

6 de marzo de 2012

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En Soto del Barco, siendo las 14:05 horas del día seis de marzo de 2012, se reúnen, previa convocatoria girada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jaime Menéndez Corrales y la asistencia del Secretario, D^a Pilar Iglesias Salgado, los Señores D. Francisco J. García Rodríguez, D^a Soledad González Areces, D. Cándido Alonso González, D^a Carmen Pulido Escudero, D. Santiago González Pulido, D. Pedro Alvarez Mariño, D. José Manuel Díaz Martínez, D. Ismael Sampedro Rodríguez y D. Marino Manuel Díaz García, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria.

No asistió a la sesión D. José Luis García Peláez.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el Orden del día de la sesión:

1.-Aprobación urgencia de la sesión.-

Requerida por la Presidencia la aprobación de la convocatoria de la sesión, a la vista de los asuntos del orden del día, es ratificada por todos los presentes.

2.-Reparo de propuesta de Resolución de Alcaldía para nombramiento de funcionario interino por baja médica de funcionario de plantilla.-

El Alcalde-Presidente somete a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo,

Asunto: salvar reparo de Intervención por falta de consignación presupuestaria para nombramiento de funcionario interino por necesidad sobrevenida e inaplazable del servicio, con motivo de la baja médica del funcionario de plantilla D. Juan Carlos Buria Suárez.

Órgano competente y trámite: acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el art. 216 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. TRLHL. De ordenarse el pago, sin salvar el reparo por el órgano competente,

ANTECEDENTES

1º) Este Ayuntamiento cuenta en plantilla con tres Agentes de la Policía Local, reforzando los servicios durante la temporada de verano, al amparo de lo establecido en el artículo 24 de la Ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales (en adelante LCPLA),

2º) En el año 2010 se aprobó y publicó en el BOPA la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Auxiliares de la Policía Local, creándose una bolsa de empleo, con el fin de poder cubrir las bajas, ausencias, vacantes y demás incidencias que se pudieran producir a lo largo del año, sujeto a la existencia de consignación presupuestaria, estableciéndose como periodo de vigencia de la bolsa hasta que la convocatoria o realización de un nuevo proceso selectivo, de acuerdo con el siguiente orden:

• Para cubrir los puestos de auxiliares se ofrecerá el oportuno contrato a aquel aspirante que esté colocado en el primer lugar entre los que no se encuentren prestando servicios efectivos en el Ayuntamiento de Soto del Barco en ese momento. En el caso que cesara la incidencia de que se trate y, por ende, se cesara al sustituto, éste volverá a ocupar el puesto que le correspondía en el escalafón en función de los resultados del proceso selectivo. Por el contrario, si en el momento de producirse una nueva incidencia se encontrara en activo, se ofrecerá el contrato a los candidatos siguientes según el orden en que se encuentren clasificados.

6 de marzo de 2012

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

• Para cubrir posibles bajas, vacaciones, cursos o situaciones análogas de Policías de Plantilla del Ayuntamiento de Soto del Barco, que determinen una insuficiente prestación del servicio, se ofertará al candidato que hubiere obtenido la mayor puntuación en las presentes pruebas de selección. En el supuesto en que en ese momento se encontrare en activo como Auxiliar, podrá optar por cubrir la plaza vacante del funcionario de plantilla, en cuyo caso el puesto de Auxiliar será cubierto por el siguiente candidato que no se encontrara en activo.

3º) Comunicado por el funcionario, D. Juan Carlos Buría que en el mes de marzo será intervenido quirúrgicamente, previéndose una baja médica de dos meses. Considerando que la distribución de la jornada de la policía local así como la normal prestación del servicio hacen necesario el refuerzo de la plantilla, por coincidir además el periodo de baja con la Semana Santa, lo que conlleva un incremento considerable de la población del Concejo, se considera que concurren motivos de emergencia, necesidad y excepcionalidad en un servicio que se considera esencial y prioritario.

-Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

I.- El artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, que define a los funcionarios interinos, como aquellos que por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, y las circunstancias que motivan su nombramiento, así como su cese.

II.- El art. 3.2 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público., en el que se establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

III.- Los artículos 214, 215 y 216 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que regulan la función interventora, los reparos y su efectos.

IV.- Los arts. 23 y 24 de la Ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales.

Visto lo que antecede, se propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

Primero.- Salvar el reparo de Intervención por insuficiencia de crédito, para proceder al nombramiento de funcionario interino Auxiliar de la Policía Local, durante la baja médica del funcionario de plantilla D. Juan C. Buría, sin que pueda exceder de cuatro meses, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación de Policías locales, y con las funciones establecidas en el art. 23 de ésta, por concurrir razones de inaplazable necesidad en un servicio prioritario.

Segundo.- Habilitar los créditos necesarios en el presupuesto para el ejercicio 2012 para atender el gasto.

Abierto turno de Intervenciones, los portavoces de PP y FAC manifiestan no tener inconveniente.

El portavoz del PSOE dice que cuando se lee el BOPA, hay que leerlo entero, pasando a dar lectura a lo contenido en la base octava de la convocatoria para la selección de funcionarios interinos en 2010, y que lo que hay que hacer es un nuevo proceso selectivo para seleccionar a un interino, replicando el Alcalde que concurre la urgencia al tratarse de una baja no previsible de un funcionario de la policía, y que las bases se van a hacer para seleccionar a los auxiliares de policía para la temporada de verano.

El portavoz del PSOE dice que todo el mundo tiene necesidad de trabajar, preguntándole el Alcalde que aparte de la demagogia, diga si está a favor o en contra.

El portavoz del PSOE contesta que está en contra.

El portavoz de CISB manifiesta que su grupo está a favor.

6 de marzo de 2012

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Por último, toma la palabra el Alcalde para decir que se compromete, en caso de que se seleccionen nuevos auxiliares de policía para este año, a proceder a una nueva convocatoria.

Sometido a votación el asunto, con los votos a favor de CISB, PP y FAC (9) y el voto en contra del PSOE (1) se acuerda:

Primero.- Salvar el reparo de Intervención por insuficiencia de crédito, para proceder al nombramiento de funcionario interino Auxiliar de la Policía Local, durante la baja médica del funcionario de plantilla D. Juan C. Buría, sin que pueda exceder de cuatro meses, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación de Policías locales, y con las funciones establecidas en el art. 23 de ésta, por concurrir razones de inaplazable necesidad en un servicio prioritario.

Segundo.- Habilitar los créditos necesarios en el presupuesto para el ejercicio 2012 para atender el gasto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba señalado, siendo las 14:20 horas, de todo lo cual, se extiende acta por mí, la Secretaria que certifico.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

